

## **Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos para la evaluación del desempeño de docentes y técnico docentes al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior, etapas 1 y 2, ciclo escolar 2016-2017.**

3 de junio, 2016

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden entre otras, las siguientes atribuciones: "Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio".

La LGSPD, en el Artículo 56, fracción IV se establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: "Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados".

El Instituto emitió el 16 de marzo de 2016 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2014-2015 al término de su segundo año escolar en educación básica y media superior*. LINEE-064-2016, en los que en su Artículo 44, establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

- I. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos que establezca el Instituto;
- II. El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con los Criterios Técnicos que para el efecto el mismo determine y publique; y
- III. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará la plataforma en la que serán presentados a los docentes y técnicos docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

## 2. Antecedentes

De acuerdo con lo previsto en el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2016, el 23 de mayo la CNSPD entregó al Instituto la evidencia documental del diseño y desarrollo de la etapa 1: Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, y de la etapa 2: Expediente de Evidencias de Enseñanza, en Educación Media Superior. Cabe señalar que, de acuerdo al Calendario de Evaluaciones, las etapas 3 y 4 que corresponden los Exámenes de Conocimientos Disciplinarios, Exámenes de Casos de Competencias Didácticas, y la Planeación didáctica argumentada, serán entregados al Instituto el 6 de junio del año en curso, para su aprobación el 20 de junio.

## 3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la validación de dichos instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015*, emitidos por el Instituto. Debido a que los instrumentos objeto de validación se aplicaron por primera vez en 2015, en la presente revisión se recuperó información del proceso de la revisión técnica realizada en dicho año, para verificar el cumplimiento de las observaciones que quedaron pendientes para el presente ciclo escolar.

El proceso de validación se realizó en dos etapas. La primera correspondió a la revisión de las evidencias de mantenimiento o desarrollo de los instrumentos, y la segunda a la revisión de los instrumentos en su versión final.

### 3.1 Revisión de evidencias de desarrollo de los instrumentos

- a) **Capacitación del equipo técnico.**- Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones de las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 4 revisores.
- b) **Procedimiento de revisión.**- La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a dos coordinadores quienes organizaron al equipo técnico en díadas para llevar a cabo la revisión técnica y realizaron la distribución del material de revisión y de las evidencias sujetas a validación.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de cada instrumento de evaluación. Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión de los siguientes aspectos: Constitución y funciones del Consejo Técnico, del Comité Académico, Comité de Especificaciones, Comité de elaboración de reactivos y Comité de Validación; Prueba piloto de los reactivos, Ensemble,

Fase de aplicación y administración del instrumento, Difusión y uso de los resultados e Informe Técnico. Con fines de documentar el proceso, ambos revisores firmaron los formatos.

- c) **Integración de la documentación y verificación del proceso.**- Los coordinadores de la revisión técnica, hicieron acopio de los formatos de registro de cada una de las revisiones por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Asimismo verificaron que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de construcción y mantenimiento de los instrumentos.** El 30 de mayo se envió a la CNSPD un documento con observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión documental.

El 31 de mayo y el 2 de junio la CNSPD presentó alcances para atender las observaciones realizadas por el Instituto sobre la evidencia documental del desarrollo de los instrumentos, o bien justificaciones cuando no se contaba con alguna evidencia.

### 3.2 Revisión de los instrumentos en su versión final

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.**- A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaron los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formato correspondiente), se capacitó a 2 revisores técnicos. En la capacitación se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos objeto de revisión.
- b) **Revisión de los instrumentos en su versión final.**- El Expediente de Evidencias de Enseñanza se encuentra bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro, el día 30 de mayo. Se solicitó la revisión de la versión final que se presentará a los sustentantes en la modalidad de aplicación en línea, sin embargo eso no fue posible debido a que todavía no se subían los instrumentos a la plataforma mediante la cual se administra su aplicación.

Respecto al Expediente de Evidencias de Enseñanza, los revisores verificaron características como la congruencia entre las tareas evaluativas y los indicadores a los que están asociados y la congruencia entre la tarea evaluativa y los atributos considerados en la rúbrica para su calificación. En los formatos de revisión completados por el equipo técnico se incluyeron las iniciales de los dos revisores, su firma y la fecha. La actividad se documentó en papel.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.**- Se elaboró una tabla que condensa las observaciones realizadas a cada instrumento y en algunos casos se incorporaron sugerencias de mejora. Las observaciones fueron entregadas a la CNSPD para su atención. Los formatos se resguardaron como parte de la evidencia del proceso de revisión.

- d) **Verificación de la atención a las observaciones realizadas a reactivos y a los instrumentos de respuesta construida.**- Se acordó con la CNSPD que la fecha para la verificación de las correcciones aplicadas sería 2 de junio, no obstante, la verificación no se llevó a cabo debido a que no se atendieron las observaciones derivadas de la revisión, sólo se presentaron justificaciones entre las que destacan el hecho de que se requiere volver a convocar comités de especialistas y no se contó con el tiempo para hacerlo.

## 4. Resultados de la revisión técnica

### 4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos

En el anexo 1, se presenta la tabla que integra las observaciones y sugerencias realizadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación se describen las principales observaciones a las evidencias documentales de los instrumentos:

#### 4.1.1 Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos, se consideraron las evidencias relativas a la integración del Consejo Técnico y de los comités académicos. Se identificó que el Consejo Técnico sesionó en dos ocasiones con menos de la mitad de los participantes registrados en la lista de asistencia, en atención a esta observación, la CNSPD envió una nota técnica en donde señala que generará mecanismos para incentivar la participación de las diferentes autoridades educativas registradas en dicho cuerpo colegiado para las próximas sesiones.

En dichas reuniones se revisaron diversos temas, sin embargo no se tomaron decisiones acerca del mantenimiento o mejora de los instrumentos para la presente aplicación.

En atención a la observación acerca de que no se recibió información sobre el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, la Coordinación presentó una nota en donde se solicitó al Instituto, el refrendo del instrumento para la aplicación del 2016, fundamentando dicha solicitud, en el favorable comportamiento psicométrico del instrumento en la aplicación del año anterior, y manifestando el compromiso de mejorar el instrumento en la versión que será presentada el próximo mes de agosto, en donde se tomarán en cuenta las observaciones del Instituto y las recomendaciones que para tal efecto emita el propio Consejo Técnico.

En cuanto al Expediente de Evidencias de Enseñanza, se presentó una matriz que vincula los indicadores de los perfiles con las especificaciones y las tareas evaluativas, por lo que se pudo verificar su congruencia. No obstante, en la ficha técnica se identificó que no se especifica la población objeto de la evaluación y no incluye los alcances o el impacto de la evaluación al término del segundo año. Tampoco incorpora información sobre las condiciones de aplicación, tales como el período durante el que podrá subir sus evidencias a la plataforma, ni se aclara si la aplicación es en sede o se puede realizar desde cualquier punto con acceso a internet. Esta información es básica, porque permite conocer su alcance y los procesos de estandarización que garantizan que la aplicación será en determinadas circunstancias, sin embargo la observación no se atendió.

No presentaron el marco teórico para la evaluación del desempeño docente y técnico docente, por lo que se solicitó su incorporación a las evidencias. Esta observación fue atendida, sin embargo el documento entregado refiere aspectos que no corresponden al tipo educativo. La información enviada es la misma que se refirió para educación básica, sin mediar alguna adaptación.

#### **4.1.2. Fase de elaboración de los instrumentos**

Para el Expediente de Evidencias se presentó información sobre el trabajo del comité de diseño y del comité de validación de diseño. Asimismo, se presenta evidencia de la conformación de un Comité de Elaboración: listas de asistencia y el material de capacitación para dicho comité. Respecto del Comité de Validación, se presenta un Acta donde se señalan los criterios que utilizó dicho comité para validar las tareas.

En el Expediente de Evidencias de Enseñanza, se identificó que en 5 de las 8 tareas evaluativas, no se incluyen algunos aspectos considerados en los indicadores, por ejemplo en el indicador se refiere que debe relacionar el entorno sociocultural e intereses de los estudiantes para contextualizar el proceso de enseñanza aprendizaje, y en la tarea evaluativa, no se retoma el tema de los intereses de los estudiantes, sólo pide que se expliquen las características académicas del subsistema para contextualizar su intervención docente. En el anexo 1 se señalan con puntualidad los indicadores cuyos contenidos no se reflejan en su totalidad en la tarea evaluativa. Como respuesta a esta observación, la CNSPD señaló que este problema será revisado en la etapa de mantenimiento con la ayuda de un grupo de especialistas, para la evaluación de desempeño del segundo grupo de profesores a evaluarse en noviembre de 2016.

Dado que el Expediente de Evidencias ya fue aplicado en 2015, se presentó información de los análisis estadísticos que permiten verificar la confiabilidad, correlación y porcentaje de acuerdo inter-jueces e intra-juez, los cuales proporcionan evidencia de índices que en general cumplen con los criterios técnicos establecidos por el Instituto.

#### **4.1.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos**

Se presenta información sobre el resguardo de los bancos de reactivos en la plataforma del CENEVAL, no obstante no se señalan las medidas de seguridad para los materiales de aplicación, durante y después de su aplicación.

Con respecto a la aplicación, no se tuvo acceso a la plataforma, por lo tanto no se verificó la funcionalidad de la interfaz utilizada para recopilar y calificar los Expedientes de Evidencias.

Tanto para el Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales como para el Expediente de Evidencias de Enseñanza se presentan una guía técnica y una guía académica, que orientan al sustentante en cuanto a los procedimientos para ingresar las evidencias a la plataforma y sobre los aspectos a evaluar con los respectivos materiales de apoyo para su preparación. No obstante, se identificó que ambas guías requieren brindar mayor información sobre las tareas evaluativas a desarrollar o preguntas a responder y que la información proporcionada sea congruente con lo establecido en los referentes de los instrumentos.

Como atención a las observaciones, la Coordinación envió una tabla en la que se describen los ajustes realizados a las guías técnica y académica de ambos instrumentos. Para el caso de la guía académica correspondiente al Expediente de Evidencias, se atendieron la mayoría de las observaciones (12 de 16), reiteramos la necesidad de brindar mayor precisión de los aspectos que se van a evaluar en las tareas evaluativas. Asimismo se debe proporcionar información general al sustentante respecto al número de tareas evaluativas que componen al instrumento.

Para el caso de la guía académica del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, también se atendieron todas las observaciones, excepto la de incluir ejemplos de preguntas o bien, el tipo de preguntas que aparecerán.

#### **4.1.4 Difusión y uso de los resultados**

En cuanto a la difusión de resultados la CNSPD señala que los resultados serán colocados en la plataforma informática del Sistema Nacional de Registro del SPD al finalizar la evaluación. Sin embargo no se ha definido el proceso de calificación ni el reporte individual de resultados de estas etapas. Al respecto la Coordinación envió una nota técnica en la que se dice que se encuentra en proceso de definición.

#### **4.2 Resultados de la revisión de los instrumentos en su versión final**

En la revisión del Expediente de Evidencias realizada en las instalaciones del CENEVAL, se identificó que las tareas evaluativas son más claras e incorporan los elementos que son considerados en las rúbricas para su calificación, lo cual representa un avance con respecto a las que se aplicaron en la evaluación del 2015. No obstante se identificaron problemas de redacción en la tarea evaluativa 8, así como áreas de oportunidad para establecer la gradualidad entre los niveles de la rúbrica, en términos no sólo de conteo de elementos, sino de conocimientos, habilidades o destrezas que se señalan en el objeto de medida. Estas observaciones no se pudieron atender, la Coordinación envió una justificación en el sentido de que los cambios implican acciones de rediseño que tienen que realizarse con comités de especialistas, lo cual van a llevar a cabo para el proceso de evaluación del segundo grupo de docentes y técnicos docentes que se van a evaluar en noviembre del presente año.

En el anexo 2 se presenta una tabla con las observaciones y sugerencias proporcionadas por el Instituto para cada uno de los instrumentos, así como el estatus en términos de su atención o justificación.

#### **5. Acciones de mejora que deberá considerar la coordinación para noviembre del 2016**

Para la aplicación de la evaluación de desempeño del segundo grupo que se evaluará en noviembre, se deberá presentar la versión corregida del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales la cual deberá ser presentada al Instituto en el mes de agosto del presente año.

Dado que se identificaron problemas técnicos relacionados con la congruencia entre las acciones descritas en los aspectos a evaluar (especificaciones), y las tareas evaluativas, se deberán ajustar las especificaciones para lograr una mayor congruencia entre los indicadores de los perfiles y las tareas evaluativas del Expediente de

Evidencias. También se tendrá que revisar la congruencia entre el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, con la matriz de especificaciones presentada.

En el plan de mantenimiento de ambos instrumentos, será necesario considerar la elaboración de una matriz o tabla de especificaciones que cuente con una organización jerárquica.

Se tendrán que presentar las versiones corregidas de las Guías tanto académicas como técnicas, las cuales deberán estar disponibles para los sustentantes desde la evaluación del desempeño que presentan los profesores que ingresaron en 2014-2015 al término de su segundo año, proceso que se llevará a cabo en julio de 2016.

Finalmente se reitera la importancia de la elaboración del informe técnico de los instrumentos. Al respecto, en una nota técnica, la CNSPD señaló que se elaborará una vez que se haya concluido con la aplicación y calificación de los profesores que ingresaron en 2014-2015 al término de su segundo año, proceso que se llevará a cabo en julio de 2016.

## **6. Dictamen Técnico**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de mantenimiento y desarrollo del instrumento de la etapa 2. Expediente de Evidencias de Enseñanza, con mejoras significativas tanto en las tareas evaluativas como en las rúbricas; y respecto a la etapa 1: Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales, se presenta evidencia de un comportamiento estadístico aceptable, con base en su aplicación en el ciclo escolar 2015-2016; se recomienda aprobar la aplicación de las etapas 1 y 2 de la evaluación de desempeño, para la población de docentes y técnicos docentes de educación media superior, al término de su segundo año en el ciclo escolar 2016-2017.

### Anexo 1

**Observaciones a la evidencia documental del desarrollo del Expediente de Evidencias de Enseñanza, de la Evaluación de Docentes y Técnico Docentes al término del segundo año escolar, en Educación Media Superior, Ciclo 2016-2017**

No.	Observación	Sugerencias	Estatus
1.	Se observa que las reuniones de Consejo Técnico tuvieron lugar con una cuarta parte de los miembros que lo conforman.	Reforzar la participación del Consejo Técnico, para que sesione con la asistencia de todos sus miembros.	Justificación. La CNSPD señala en una nota que se acercarán con las autoridades educativas locales a fin de promover una mayor participación de en sesiones subsecuentes del Consejo Técnico.
2.	No se presenta el material de apoyo que se utilizó en las sesiones del Consejo Técnico	Presentar el material de apoyo utilizado en las sesiones del Consejo Técnico.	No Atendida Se envían presentaciones para otros procesos de evaluación.
3.	El perfil referencial de validez o ficha técnica no especifica la población objetivo, es decir, que está dirigida a docentes y técnicos docentes al término del segundo año escolar. Tampoco señala los alcances ni el impacto de la evaluación sobre su permanencia. La ficha técnica no incluye las condiciones de administración o aplicación del instrumento.	Se requiere precisar la población objetivo en el perfil referencial de validez o ficha técnica. Es necesario que en la ficha técnica se aluda a los alcances e impacto de la evaluación al término del segundo año. Incorporar condiciones de aplicación, tales el período durante el que podrá subir sus evidencias a la plataforma y que podrá hacerlo desde cualquier equipo con internet.	No atendida  Sin embargo contiene la información mínima indispensable requerida.
4.	No se presenta el Marco Teórico, la definición del objeto conceptual de medida.	Presentar el Marco teórico del instrumento.	Atendido  Sin embargo contiene elementos que no corresponden al tipo educativo de EMS
5.	En la matriz donde se presenta la vinculación entre las tareas evaluativas y los indicadores, se identificaron inconsistencias que a continuación se señalan: • Las tareas evaluativas 1 y 2 vinculadas al indicador 4.1.1, no consideran los intereses de los estudiantes para contextualizar el	Verificar la congruencia entre las tareas evaluativas y los indicadores a los cuales están asociadas.	Justificación En la etapa de mantenimiento se revisará la vinculación entre los indicadores y las tareas evaluativas con la ayuda de un grupo de especialistas.

	<p>proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La tarea evaluativa 3 vinculada al indicador 4.1.2, no incluye aspectos referentes al contenido de la asignatura y a los recursos utilizados en las actividades académicas.</li> <li>• La tarea evaluativa 4 vinculada a los indicadores 1.1.1, 1.1.2, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.7, no incluye elementos definidos en el aspecto a evaluar que refieren a la argumentación de actividades de enseñanza-aprendizaje. Además, no se observa la vinculación con los indicadores del campo disciplinar a los que está asociado.</li> <li>• La tarea evaluativa 5 vinculada a los indicadores 1.3.1 y 1.3.2, no incluye el elemento del indicador 1.3.1 que refiere a la modalidad en la que se encuentran los estudiantes.</li> </ul>		
6.	En la tabla “tareas evaluativas” no se incluyeron los indicadores 1.1.1 y 1.1.2 que están presentes en la matriz de especificaciones y en el EAMI.	Homogeneizar los indicadores incluidos en la tabla de tareas evaluativas y la matriz de especificaciones.	Atendido
7.	No se presenta información respecto al análisis estadístico realizado a partir de los resultados de la aplicación 2015 (confiabilidad, correlación y porcentaje de acuerdo interjueces).	Presentar el análisis estadístico de los resultados obtenidos a partir de la aplicación 2015	Atendido
8.	No se incorpora evidencia respecto al material con el que se informará a los sustentantes sobre las características del instrumento, las particularidades de la aplicación, el uso de resultados y los materiales de apoyo para elaborar el expediente de evidencias.	Incorporar los materiales con los que se informará a los sustentantes respecto a las características y contenidos del instrumento, el uso de resultados, las condiciones de la aplicación y su duración.	Atendido
9.	No se presenta información sobre el uso y difusión de los resultados.	Presentar información relacionada con el uso y difusión de resultados.	Atendido

10.	No se presenta el formato del reporte de resultados individualizado que incluya el dictamen del nivel alcanzado por el sustentante.	Incorporar el reporte de resultados con el que se informará al sustentante del nivel obtenido en la evaluación.	No atendido
11.	Aunque se presenta la Nota Técnica 2 donde se indica que los materiales para la aplicación se resguardarán en la plataforma de CENEVAL, no se indican los procedimientos o criterios bajo los cuales se llevará a cabo.	Incluir la información sobre los procedimientos de resguardo de los materiales.	Justificación Presentan una nota con información relacionada con los bancos de reactivos, pero no se señalan los mecanismos para el resguardo de los materiales durante y después la aplicación.
12.	No se presenta el informe técnico del Instrumento	Presentar el informe técnico del instrumento.	No atendido

**Observaciones a la evidencia documental del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales de la Evaluación de Docentes y Técnico Docentes al término del segundo año escolar, en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017**

No.	Observación	Sugerencias	Estatus
1.	Para el Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales se presenta la Nota Técnica 1 en la que se indica que se empleará el mismo que en 2015.	Se mantienen las observaciones realizadas en el 2015. Presentar el instrumento con las correcciones solicitadas.	No atendido
2.	No se presentan evidencias del desarrollo del cuestionario, o bien de las acciones de mantenimiento realizadas al mismo.	Presentar las evidencias documentales de las acciones llevadas a cabo para el mantenimiento del instrumento.	Justificación Se utilizará el mismo instrumento sin cambios debido a que tuvo buenos índices psicométricos en la aplicación del 2015.

## Anexo 2

### Observaciones al Expediente de Evidencias de Enseñanza de la Evaluación de Docentes y Técnico Docentes al término del segundo año escolar, Educación Media Superior, Ciclo escolar 2016-2017

No.	Observación	Sugerencias	Estatus
1.	Los indicadores 1.1.1 y 1.1.2 no se incluyen en el instrumento, no obstante que el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, señala que deben estar considerados en él como parte de los aspectos a evaluar.	Incluir tareas evaluativas asociadas a los indicadores que no se están considerando como parte del instrumento.	Justificación No se incluyeron estos indicadores debido a que el Expediente cambiará radicalmente para la aplicación posterior.
2.	La tabla de especificaciones se encuentra organizada por dimensión, parámetros e indicadores y por los aspectos a evaluar, sin embargo, no refiere a una estructura jerárquica que permita determinar los niveles.	Considerar en el plan de mantenimiento del instrumento que la tabla o matriz de especificaciones tenga una organización jerárquica.	Justificación Las matrices de especificaciones no tienen niveles porque refieren la asociación entre dimensión, parámetro, indicador y aspecto a evaluar.
3.	La especificación 2 relacionada con el aspecto a evaluar: "...argumentación del diseño de la estrategia didáctica..." no está asociada a ninguna tarea evaluativa.	Considerar en el plan de mantenimiento del instrumento que todos los aspectos a evaluar de la tabla o matriz de especificaciones, sean tomados en cuenta en el instrumento.	Justificación En la etapa de mantenimiento se someterá a revisión por un grupo de especialistas.
4.	Se identificaron inconsistencias entre las acciones descritas en los aspectos a evaluar (especificaciones), y las tareas evaluativas por ejemplo: a) la especificación 3 dice "Explica" y la tarea 5, asociada a ella dice "Describe" b) la especificación 6 dice "Describe" y la tarea 8, asociada a ella dice "Explica" Lo mismo sucede con acciones de las tareas asociadas a las especificaciones 7, 8 y 9	Garantizar la congruencia entre la especificación y la tarea evaluativa modificando de acuerdo con el objetivo del instrumento la tabla de especificaciones o bien la tarea evaluativa.	Justificación En la etapa de mantenimiento se someterá a revisión por un grupo de especialistas.
5.	La redacción de la tarea evaluativa 8, en lo que se refiere a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje; el identificar fortalezas y debilidades puede tener un impacto más directo en la mejora de la práctica docente.	Mejorar la redacción de la tarea evaluativa número 8 ya que la identificación de fortalezas y debilidades puede tener un impacto más directo en la mejora de la práctica docente.	Justificación En la etapa de mantenimiento se someterá a revisión por un grupo de especialistas en la etapa de mantenimiento
6.	No se presentan en el instrumento las instrucciones para el	Elaborar las instrucciones para el sustentante	No atendido

	sustentante, por lo que no es posible identificar si se especifica el material que se requiere para el desarrollo de las tareas evaluativas.		
7.	En la Rúbrica se utiliza de manera indistinta "objetivos de aprendizaje" y "propósito".	Homologar los términos en la rúbrica	Justificación En la etapa de mantenimiento se someterá a revisión por un grupo de especialistas en la etapa de mantenimiento
8.	Las instrucciones de la pauta de calificación no están en orden lógico de acuerdo a las acciones a desarrollar por el evaluador. De igual, presentan términos como: "congruencia", consistencia", "suficiencia", "relevancia" los cuales no han sido definidos previamente y serán de uso del evaluador.	Presentar las instrucciones para el evaluador en un orden lógico de acuerdo con las actividades que desarrollará. Evitar el uso de términos subjetivos o en su caso definir a qué se refiere congruencia", consistencia", "suficiencia", "relevancia" y cómo será considerado cada criterio en el proceso de evaluación	Justificación Se anexa una nota técnica que señala que las instrucciones se separaron en dos apartados.